

La Administración Central.—Organos superiores de la Administración Central en España.—Especial referencia al Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.—El Presidente y los Vicepresidentes del Gobierno.

La división ministerial española.—Los Ministros.—Los Secretarios de Estado.—Los Subsecretarios.—Los Directores generales.—Los Secretarios generales técnicos.—Otras unidades administrativas.

Organización territorial de la Administración Central.—Los Gobiernos Civiles.—Gobernadores generales.—Subgobernadores.—Delegados del Gobierno.—Otros Delegados de la Administración Central.

Las Comunidades autónomas.—La Administración Local.—La provincia.—La Diputación Provincial: Composición y funciones.—El Municipio.—El Ayuntamiento: Composición y funciones.—Otras Entidades locales.

La Administración institucional: Conceptos y figuras que comprende.—Especial referencia a los Organismos autónomos.

La Administración consultiva: principales órganos consultivos. Especial referencia al Consejo de Estado.

El Derecho administrativo: Concepto.—Las fuentes del Derecho administrativo: Jerarquía.—Leyes y Reglamentos.—Ordenes ministeriales.—Otras fuentes.

Procedimiento administrativo: Concepto y clases.—Examen de la Ley de Procedimiento Administrativo.—Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Los recursos administrativos: Concepto y clases.—Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.

Los funcionarios públicos: Concepto y clases.—Estructura de la función pública española.—Organos de la Administración de Personal, con especial referencia a la Comisión Superior de Personal.

Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos: Ambito de aplicación.—Normas especiales.—El personal al servicio de los Organismos autónomos.—Plantillas orgánicas. Inscripción del personal y relaciones de funcionarios.—Competencia en materia de personal.

Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos: Funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos: Estructura y clasificación.—Selección, formación y perfeccionamiento.—Provisión de puestos de trabajo.—Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario.

Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos: Situaciones de los funcionarios.—Derechos, deberes e incompatibilidades.—Régimen económico.

Régimen disciplinario aplicable a los funcionarios públicos.—Faltas disciplinarias.—Personas responsables.—Sanciones disciplinarias.—Extinción de la responsabilidad disciplinaria.—Procedimiento.

El Ministerio de Agricultura.—Principales funciones.—Estructura orgánica.—Los Centros Directivos que lo integran y funciones de cada uno de ellos.

Organismos autónomos dependientes del Ministerio de Agricultura: Principales funciones atribuidas a cada uno de los mismos.

El FORPPA.—Ley de creación.—Su finalidad.—Medios económicos y organización administrativa.—Especial referencia a los órganos colegiados del FORPPA: Composición y competencia.

El Servicio Nacional de Productos Agrarios (S. E. N. P. A.): Organización y funciones.—La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (C. A. T.): Organización y funciones.

14229

RESOLUCION del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPPA) por la que se convoca, en turno restringido, oposición para cubrir una plaza en la Escala de Técnicos de Nivel Superior del Servicio de Comercio del Organismo.

Ilmo. Sr.: Existiendo una plaza vacante en la Escala de Técnicos de Nivel Superior del Servicio de Comercio del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPPA), que corresponde cubrir según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 2 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de agosto) sobre acceso de funcionarios de carrera del Organismo a Escalas de nivel superior, y de conformidad con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; con el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º, d), del Estatuto de Personal anteriormente citado.

Esta Presidencia ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir dicha plaza de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza en turno restringido de Técnico de Nivel Superior del Servicio de Comercio del Organismo, con

residencia en Madrid. Dicha plaza estará dotada en la plantilla presupuestaria del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios.

En el supuesto de que la plaza no fuere cubierta a través del referido turno restringido será ofrecida a convocatoria pública y libre.

1.2. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—La plaza objeto de esta convocatoria estará sujeta a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijén de acuerdo con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración institucional o autónoma, y demás disposiciones complementarias, teniendo asignado dicha plaza el índice de proporcionalidad 10.

c) De incompatibilidades.—La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, que no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de cuatro ejercicios, comunes a todos los opositores, teniendo todos ellos carácter eliminatorio.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de funcionario de carrera propio del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPPA), en situación de activo, supernumerario o excedente, perteneciente a otras Escalas o plazas de nivel inferior al de la plaza que se convoca.

b) Estar en posesión del título de enseñanza superior, universitaria o técnica, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria deberán carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos durante el periodo de excedencia.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar, por duplicado, la oportuna solicitud, extendida en el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), debiendo rellenar claramente todos los datos exigidos en dicho modelo.

Los impresos del modelo de solicitud podrán recogerse en la sede del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPPA), en los Gobiernos Civiles, en la Oficina de Información del Ministerio de Agricultura o en sus Delegaciones Provinciales.

Al original y duplicado del modelo de instancia se unirá, respectivamente, una fotografía tamaño carné.

La instancia original deberá presentarse debidamente reintegrada con póliza de cinco pesetas.

3.2. Organismo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente del FORPPA.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del FORPPA (calle General Sanjurjo, número 4, planta séptima, Madrid-3) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.5. Importe de los derechos de examen.

Los aspirantes deberán abonar 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen.

3.6. Forma de satisfacer el importe de los derechos y plazo para efectuar el pago.

El pago de los derechos de examen podrá realizarse por giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: «FORPPA. Habilitación. Oposición de la Escala de Técnicos de Nivel Superior del Servicio de Comercio. Calle General Sanjurjo, número 4, séptima planta, Madrid-3». En este caso deberá figurar como remitente el propio opositor, haciendo constar en la solicitud el número de la libranza del giro y la fecha y lugar de imposición. Cuando el pago se efectúe directamente en el FORPPA se consignará el número del recibo en la solicitud. El abono de los derechos se efectuará con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del FORPPA aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación ante la Secretaría General del FORPPA, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Secretaría General del FORPPA, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.4. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la Resolución aprobatoria de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Presidencia del FORPPA en el plazo de quince días, a contar del día siguiente al de su publicación.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Presidente del FORPPA y su composición será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Presidente: El ilustrísimo señor Secretario general del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios o funcionario en quien delegue, que ocupe plaza, al menos, de Subdirector general.

Vocales:

Un funcionario perteneciente a Cuerpos o Escalas de nivel superior que preste servicios en este Organismo.

Un representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública, designado por el ilustrísimo señor Director general de aquel Centro.

Secretario: Un funcionario que preste servicios en este Organismo con destino en la Secretaría General, que actuará con voz y voto.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo poner en conocimiento de la autoridad competente los motivos de su decisión.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Constitución y actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes. Durante el desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación a las normas establecidas en esta convocatoria y lo que deba hacerse en los casos no previstos en la misma.

6. EJERCICIOS DE LA OPOSICION

Las pruebas selectivas en que consiste la presente convocatoria constarán de cuatro ejercicios, todos ellos eliminatorios:

6.1. Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de tres horas dos temas sacados al azar por el Tribunal sobre las materias comprendidas en el apartado 1 del programa que se publica como anexo de la presente convocatoria.

De los dos temas, obligatoriamente uno pertenecerá al grupo A y uno al grupo B del apartado 1 del programa.

Estos temas serán leídos por los aspirantes en sesión pública. Concluida dicha lectura el Tribunal, durante un tiempo máximo de diez minutos, podrá dialogar con el opositor sobre cuestiones relacionadas con los temas que haya realizado.

6.2. Segundo ejercicio.

Versará en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de tres horas dos temas sacados al azar por el Tribunal sobre las materias comprendidas en el apartado 2 del programa que se publica como anexo de esta convocatoria.

De los citados temas, obligatoriamente uno pertenecerá al grupo A y uno al grupo B del apartado 2 del programa.

Igualmente estos temas serán leídos por los aspirantes en sesión pública. Concluida dicha lectura el Tribunal, durante un tiempo máximo de diez minutos, podrá dialogar con el opositor sobre cuestiones relacionadas con los temas que haya realizado.

6.3. Tercer ejercicio.

Los aspirantes que hayan superado el anterior ejercicio deberán desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas sacados a la suerte por el Tribunal sobre las materias comprendidas en el apartado 3 del programa que se publica como anexo de esta convocatoria.

Dichos temas serán leídos por los aspirantes en sesión pública. Concluida dicha lectura el Tribunal, durante un tiempo máximo de diez minutos, podrá efectuar preguntas y solicitar aclaraciones acerca de los temas desarrollados por el opositor.

6.4. Cuarto ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, un supuesto propuesto por el Tribunal relativo a la aplicación de los conocimientos contenidos en el programa. Este ejercicio será también leído por el opositor ante el Tribunal, quien podrá dialogar con el aspirante durante un tiempo máximo de quince minutos sobre el planteamiento dado a la cuestión desarrollada.

7. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

7.1. Programa.

El programa que ha de regir en la oposición figura como anexo de esta convocatoria.

7.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

7.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de lectura de los ejercicios por los aspirantes será el mismo que figure en la lista definitiva que en su momento será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

7.5. Llamamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas; este acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

7.7. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios, junto con las calificaciones obtenidas después de cada ejercicio, deberán hacerse públicas por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

7.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el correspondiente tanto de culpa a la jurisdicción competente si se apreciase inexactitud dolosa en la declaración que formuló.

8. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

8.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

8.1.1. El primer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para la superación de este ejercicio no haber sido calificado con cero en ninguno de los temas, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación superior a cinco puntos en este ejercicio.

8.1.2. El segundo ejercicio se calificará igualmente de cero a 10 puntos, siendo necesario para la superación de este ejercicio no haber sido calificado con cero en ninguno de los temas, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación superior a cinco puntos en este ejercicio.

8.1.3. El tercer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para la superación de este ejercicio no ser calificado con cero en ninguno de los temas, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación de cinco puntos en este ejercicio.

8.1.4. El cuarto ejercicio se calificará de cero a cinco puntos, siendo necesario para la superación no ser calificado con cero, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación de 2,5 puntos en este ejercicio.

8.2. Calificación final.

La calificación final de cada opositor vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales de cada uno de los cuatro ejercicios, siendo, por tanto, necesario obtener, como mínimo, 17,5 puntos para superar las pruebas selectivas.

9. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

9.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la lista de aprobados por orden de puntuación de mayor a menor, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas. En el caso de igual puntuación entre dos o más opositores, tendrá preferencia el que hubiere prestado más tiempo de servicios en el Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios, y, en caso de igualdad de circunstancias, será preferente el de mayor edad.

9.2. Remisión de la lista de aprobados.

El Tribunal remitirá a la Secretaría General del FORPPA la lista de aprobados, a efectos de elaboración de la propuesta de nombramiento correspondiente.

9.3. Relación complementaria de aprobados.

Juntamente con la lista de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

10. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

10.1. Documentos.

El aspirante aprobado presentará en el Registro General del FORPPA, dirigidos a la Sección de Régimen Interior del Organismo, los siguientes documentos:

A) Certificación de su hoja de servicios, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

B) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) de la titulación exigida en la base 2, b), o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.

C) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria presentarán, además de lo indicado en

el párrafo anterior, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas; dicho certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

10.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

10.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo citado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud. En este caso, la Secretaría General formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

11. NOMBRAMIENTO

11.1. Previa aprobación por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, el ilustrísimo señor Presidente del FORPPA extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera de la Escala de Técnicos de Nivel Superior del Servicio de Comercio a favor del interesado. La Resolución de la Presidencia del FORPPA por la que se nombra al funcionario de carrera de la mencionada Escala se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión de los nombres y apellidos, fecha de nacimiento y número del Registro de Personal que haya sido asignado, conforme a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1973.

12. TOMA DE POSESION

12.1. Plazo y requisitos.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos establecidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

12.2. Ampliación del plazo.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

13. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de junio de 1979.—El Presidente, Luis García García.

Ilmo. Sr. Secretario general del FORPPA.

A N E X O

Programa

APARTADO 1

Grupo A.—Derecho Administrativo

1. La Administración Pública: Concepto. Sentido etimológico y vulgar del vocablo «Administración». La Administración y el Gobierno. El principio de legalidad. La discrecionalidad de la Administración.

2. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Fuentes del Derecho Administrativo: Jerarquía. Leyes. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley. Leyes delegadas y Decretos-leyes. El Reglamento y sus clases. Instrucciones y circulares. Otras fuentes.

3. La relación jurídico-administrativa. Sujetos de la relación jurídico-administrativa. La personalidad jurídica de la Administración. Capacidad jurídica de los entes públicos. Las potestades de la Administración. Los derechos públicos subjetivos y conceptos afines. El Administrador: causas modificativas de la capacidad jurídica.

4. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Los llamados actos políticos. Ejecutoriedad y suspensión del

acto administrativo: Nulidad y anulabilidad. La revocabilidad del acto administrativo y sus límites.

5. El procedimiento administrativo: Concepto y Naturaleza. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. El silencio administrativo. Los procedimientos especiales.

6. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. La vigente legislación sobre contratos del Estado. Las formas de contratación administrativa. La ejecución de obras y servicios.

7. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgo y ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa. Revisión de precios: Legislación vigente. Resolución, rescisión y renunciaciones de estos contratos. Jurisdicción competente.

8. Las prestaciones obligatorias de los particulares al Estado y a las Corporaciones Locales. Prestaciones personales. Limitaciones y servidumbres. Expropiación forzosa: Concepto y elementos. Procedimiento general de la Expropiación forzosa. Procedimientos especiales con referencia al de urgencia. Ocupación temporal.

9. El Servicio público: Concepto y formas de gestión. Gestión directa e indirecta: Sus modalidades. Consideración especial de la concesión y su régimen jurídico. Responsabilidad patrimonial de la Administración. Ambito de responsabilidad en las esferas estatal y local.

10. Los recursos en vía administrativa: concepto y clases. Estudio de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Referencia al recurso económico-administrativo. La jurisdicción contencioso-administrativa. El recurso contencioso-administrativo: Partes, actos y procedimiento.

11. Los conflictos jurisdiccionales. Régimen jurídico de las cuestiones de competencia y de los conflictos de atribuciones: Planteamiento, tramitación y decisión. La vía gubernativa como previa a la judicial y el ejercicio de acciones civiles contra la Administración pública.

12. Principios jurídicos de la Organización administrativa. Principios esenciales: Unidad, jerarquía, competencia y coordinación. La centralización y descentralización administrativa. Clases de descentralización: La descentralización funcional y por servicios. Desconcentración y delegación de competencias.

13. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. Jefatura del Estado. El Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas del Gobierno. El Presidente del Gobierno. Vicepresidentes del Gobierno. Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios. Directores generales y Secretarios generales Técnicos.

14. Organos periféricos de la Administración Central: Los Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Otros organos locales de la Administración Central. Organos colegiados de ámbito provincial.

15. La Administración Local: Su concepto y evolución en España. La Provincia. Organización y competencia de las Diputaciones. Organización Municipal: El Alcalde; carácter y designación. El Ayuntamiento: Constitución, funcionamiento y competencia. Relaciones entre la Administración Central y Local.

16. La Administración Institucional: Concepto. Relaciones con la Administración Central. Los órganos Autónomos: Su legislación vigente.

17. El Ministerio de Agricultura. Evolución histórica. Esquema de su organización actual. La Subsecretaría. El Consejo Superior Agrario. La Asesoría Jurídica y Económica. La Intervención Delegada. Las Divisiones Regionales Agrarias y Delegaciones Provinciales: Estructura orgánica y funciones.

18. La Secretaría General Técnica: Funciones y organización. Direcciones Generales del Ministerio de Agricultura: Organización y funciones. Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura: Organización y competencia.

19. El Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPPA): Antecedentes, organización y funciones. Fuentes de financiación. Plan Financiero. Entidades Ejecutivas. Otros Organismos públicos con intervención en materias de Ordenación de Precios y Productos Agrarios.

20. Los funcionarios públicos en la Administración Central e Institucional. Concepto y clases de funcionarios. Funcionarios de carrera. Los funcionarios de empleo: Eventuales e interinos. Personal contratado y laboral. Los cuerpos de funcionarios.

21. La Selección de los funcionarios públicos en la Administración Central e Institucional. Requisitos para el ingreso. Procedimientos de selección. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario en ambas Administraciones. Situaciones de los funcionarios. Extinción de la relación funcional.

22. Derechos y deberes de los funcionarios de la Administración Central e Institucional. Derechos económicos. Retribuciones complementarias. Régimen disciplinario de la Función Pública. Faltas y sanciones. Procedimiento sancionador.

23. La Seguridad Social: Evolución de los Seguros Sociales. Sistema español: Acción protectora. Regímenes generales y especiales. Los derechos pasivos. La ayuda familiar. El Mutualismo administrativo.

24. La Ley General Presupuestaria: Antecedentes. Estructura y principios fundamentales. El Presupuesto en el Estado Español: su elaboración.

25. Los presupuestos de los Organismos Autónomos: Tipos, elaboración, aprobación, modificación y ejecución.

Grupo B.—Derecho Mercantil

1. Derecho Mercantil: Concepto y evolución. La unidad del Derecho privado: Derecho Mercantil y Derecho Civil. Formulación del acto de comercio como materia de Derecho Mercantil.

2. Fuentes del Derecho Mercantil y del Derecho Común. La Ley, Código de Comercio y Leyes Mercantiles. Los usos de Comercio: formación, clases y requisitos. El Derecho Común. Otras fuentes.

3. La materia mercantil en el Derecho vigente. Los actos de comercio en el Código de Comercio. Examen del artículo 2. La Jurisprudencia. Los actos mercantiles unilaterales.

4. La Empresa. Sentido económico. Teoría Jurídica de la Empresa: tesis subjetivas y objetivas. Empresario y Empresa. Elementos del establecimiento.

5. El comerciante individual. Concepto legal. Ejercicio del comercio. Problemas de capacidad y de habilitación. La mujer casada y el ejercicio del comercio. Adquisición y pérdida del estado de comerciante. El comerciante extranjero.

6. El comerciante social. Sociedad Civil y Sociedad Mercantil. Concepto legal. La sociedad como contrato y como persona jurídica. Clasificación de las sociedades mercantiles: por la organización, por la responsabilidad y criterios del Código de Comercio.

7. La sociedad colectiva. Antecedentes, notas distintivas y constitución. Derechos y obligaciones de los socios. Gestión de la sociedad. Representación y régimen de responsabilidad.

8. La sociedad comanditaria. Antecedentes, notas distintivas y constitución. Aportación del comanditario. Gestión de la sociedad. Representación y régimen de responsabilidad. La sociedad en comandita por acciones.

9. Sociedad anónima. Concepto legal. El capital: principios de reglamentación. Aumento y reducción del capital. Las reservas. Clases de reservas.

10. La acción como parte del capital. Derechos limitativos sobre la acción y su reflejo en los derechos del socio: usufructo de acciones, prenda y embargo. Tipos especiales de acciones: privilegiadas y amortizables.

11. La acción como título. Naturaleza y contenido legal del documento. Acciones nominativas y al portador. Cláusulas restrictivas a la transmisibilidad. Efectos de la transmisión sin la debida autorización.

12. Proceso de fundación de la Sociedad Anónima. Constitución. Modificación de estatutos: límites. Fundación sucesiva y fundación simultánea. La inscripción.

13. La Junta General. Naturaleza y clases. Requisitos de actuación. Los acuerdos: impugnación, poder de impugnación y procedimiento.

14. Los Administradores. Concepto y función. Naturaleza del cargo. Designación, capacidad y prohibiciones. Responsabilidad de los Administradores. Participación del personal de la empresa en el Consejo de Administración. Los Censores de Cuentas.

15. Contenido y ejercicio de los derechos del socio. Derechos materiales: beneficio y cuota de liquidación. Derechos instrumentales: voto, información y suscripción preferente.

16. Los libros y la contabilidad. El balance: concepto y finalidades. Distribución de los beneficios. Las obligaciones y la Sociedad Anónima. Finalidad económica y naturaleza jurídica. La emisión de obligaciones.

17. La Sociedad de responsabilidad limitada. Características fundamentales. El capital social. Las participaciones. Limitación de responsabilidad. Fundación de la sociedad. Organización y funcionamiento. Los derechos del socio.

18. Auxiliares dentro de la empresa. Personal y principal. Factores dependientes y mancebos. Auxiliares del capital: las cuentas en participación. Antecedentes y naturaleza jurídica.

19. Signos distintivos de la empresa: nombre comercial, rótulo y marcas. Competencia ilícita, prohibida e indebida. La defensa del principio de libre competencia. Los libros del comerciante. Legislación Española vigente.

20. El Registro Mercantil. Organización y procedimiento. La publicidad formal. La publicidad material del Registro. Aspectos negativo y positivo. El concepto de tercero.

21. La letra de cambio. Estructura. Las declaraciones cambiarias. Autonomía y requisitos. Vicios del consentimiento. Excepciones cambiarias: en juicio ordinario y en juicio ejecutivo. Prescripción de la letra. Letra de favor y letra en blanco.

22. El pago de la letra. Presentación, elementos y renovación. El protesto. Diligencias y actas de protesto. El regreso cambiario: clases.

23. Las obligaciones mercantiles. Características y aspectos: Onerosidad, Puntualidad, vencimiento: Preceptos sobre la mora. Solidaridad.

24. El contrato y el tráfico moderno. Límite de la libertad contractual. Por razones de ilicitud, por protección ante la concurrencia y los contratos normados. Conclusión de los contratos. La factura mercantil. Interpretación de los contratos.

25. El contrato de compraventa. Concepto. Calificación. Las excepciones del artículo 328 del Código de Comercio. Contenido del contrato de compraventa: Obligaciones del vendedor y del comprador.

26. La compraventa a plazos. Ambito de aplicación. Régimen legal. Venta CIF y FOB. Ventas sobre muestra y ventas a prueba o ensayo.

27. El contrato de suministro. Concepto y Naturaleza. Reglas especiales. El contrato estimatorio.

28. El contrato de transporte. Normativa jurídica, pública y jurídico-privada. Naturaleza y carácter. Clase de transporte.

29. El transporte terrestre de cosas. Elementos personales: Porteador y pluralidad de porteadores. Remitente o Cargador. El destinatario. La carta de porte: carácter y contenido.

30. El contrato de seguro: Concepto y caracteres. Fundamentos económicos. Fuentes del Derecho de seguros. Elementos del seguro: Riesgo, interés, daño. Conclusión del contrato de seguro. La Póliza. Seguros Agrícolas.

31. La quiebra. Clases de quiebra. Organos de la quiebra. Comisario, Depositario, Síndicos, Junta de Acreedores. Convenio con los acreedores: Tramitación y efectos.

32. La suspensión de pagos. Efectos de la declaración de la suspensión de pagos. Organos de la suspensión de pagos. Fin de la suspensión: El Convenio.

APARTADO 2

Grupo A.—Política agraria

1. La estructura agraria de España. Características regionales. Problemática de la estructura agraria. La gran propiedad y el latifundio. La pequeña propiedad y el minifundio.

2. La población rural española. Características. Importancia relativa y distribución espacial. Problemática de la población rural y de las comunidades rurales. Nivel de ingresos y calidad de la vida en el medio rural.

3. El capital de la agricultura española. Capital fijo. La formación del capital. Las inversiones públicas y privadas. Los efectivos ganaderos. El parque de maquinaria. Nivel tecnológico de la agricultura española.

4. La productividad en el sector agrario y en los demás sectores económicos. Principales factores que determinan el aumento de la productividad agraria. Evolución. Situación actual. Perspectivas.

5. El producto nacional bruto. La producción final agraria y sus componentes. Renta nacional y renta agraria. Niveles de paridad intersectorial.

6. El consumo interior de productos agrarios. Reempleo directo en las explotaciones agrarias. Reempleo directo a través de las industrias de transformación. Consumo final de productos agrarios. El sector agrario y la inflación.

7. La balanza de pagos española. La balanza comercial. Participación del sector agrario en la balanza comercial y en la balanza de pagos.

8. La inversión en el sector agrario. El crédito agrario. Las subvenciones en el sector agrario. El sector agrario en el presupuesto nacional.

9. Valoración agraria. Criterios para la aplicación de los diferentes métodos de valoración. Problemática de la valoración a efectos fiscales. Valoración de daños y situaciones catastróficas.

10. La evaluación de programas y proyectos agrarios. Análisis económico y financiero. Identificación y valoración de beneficios. Tasas internas de retornos. Indices coste-beneficio y coste-eficacia.

11. Sistemas y mecanismos de contratación y venta de los productos agrarios en las zonas de origen. Características y problemática. Evolución. Situación actual y perspectivas.

12. La política agraria actual. Fines, objetivos y directrices. Financiación estatal de la agricultura española. El sector agrario en la política social española.

13. La política de producciones. Ordenación de los recursos agrarios. Adecuación de la oferta a la demanda. Productos excedentarios y productos deficitarios. Reconversión de cultivos. Situación actual. Medios para el desarrollo de la política de producciones.

14. La política de los medios de producción. Racionalización del empleo de los medios de producción. Mecanización: Situación actual y tendencias deseables. Otros medios de producción: problemática actual y soluciones posibles.

15. La política de precios. Fijación de precios de los productos regulados en la campaña 1979/1980. Intervenciones coyunturales. Estabilización y mejora de los ingresos de los agricultores. Mecanismos y problemas de la política de precios.

16. Las medidas complementarias de carácter general para los productos agrarios en la campaña 1979/1980. Reseña y análisis.

17. La política de comercialización e industrialización agrarias. Concentración de la oferta y tipificación de los productos. Mejora de la calidad. El fomento del régimen contractual de las producciones agrarias. El fomento de la industrialización agraria. Mecanismos y problemas.

18. Las medidas complementarias generales para los cereales en la campaña 1979/1980. Reseña y análisis.

19. Las medidas complementarias al cuadro de precios para el trigo, la cebada y el maíz. Reseña y análisis.

20. Las medidas complementarias al cuadro de precios en la campaña 1979/1980 para el arroz, girasol y remolacha. Reseña y análisis.

21. Las medidas complementarias al cuadro de precios en la campaña 1979/1980 para el aceite de oliva y el vino.

22. Las medidas complementarias al cuadro de precios de la campaña 1979/1980 para vacuno, porcino y carne de pollo. Reseña y análisis.

23. Las medidas complementarias al cuadro de precios de la campaña 1979/1980 para huevos y leche de vaca. Reseña y análisis.

24. La política social agraria. Acceso a la propiedad de jóvenes agricultores. La mejora del hábitat rural. La Seguridad Social Agraria.

25. La política de importaciones de productos agrarios. Productos deficitarios. Situación actual del mercado mundial de productos agrarios. Perspectivas a medio y largo plazo.

26. La política de exportaciones de productos agrarios. Productos tradicionales de exportaciones. Problemática de las exportaciones. Mercados exteriores de los productos agrarios españoles.

27. La política de financiación del sector agrario. Las inversiones públicas en el sector agrario. Las inversiones privadas. Los instrumentos de crédito.

28. La situación de la agricultura española respecto a la Comunidad Europea. Consideraciones en cuanto a una posible reforma estructural con vista a la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea.

29. La agricultura de los países de la Comunidad Económica Europea. Niveles productivos actuales. Tendencias. Política de precios y mercados agrarios. Política social agraria y de reforma de las estructuras.

30. La agricultura en otros países europeos. Países de la cuenca mediterránea. Situación y perspectivas. Problemas y posibilidades en relación con la agricultura española.

31. Las relaciones comerciales y económicas de España con la Comunidad Económica Europea en relación con los productos agrarios. Evolución de las relaciones. Situación actual.

32. Repercusiones previsibles en los productos agrarios a la entrada de España en la Comunidad Económica Europea. Medidas a adoptar para la adhesión. Consideraciones generales.

33. El Fondo Monetario Internacional (FMI). El Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (BIRD). El acuerdo general sobre Aranceles y Comercio (GATT). La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y Desarrollo (UNCTAD). Organización y actividades relacionadas con la agricultura.

34. La Comunidad Económica Europea (CEE). Evolución histórica. Objetivos. Organización y actividades. Instituciones. Política agraria de la CEE. Intercambios con terceros países. Otras organizaciones económicas supranacionales (EFTA, ALALC, etc.). Estudio del FEOGA y FORMA.

35. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): Objetivos. Organización. El Consejo. Los Comités. Las Agencias especializadas. Actividades relacionadas con la agricultura. Otros organismos internacionales especializados en la agricultura (CEA, OIT, ONM, etc.).

Grupo B.—Teoría económica

1. La ciencia de la economía. Objeto de la ciencia económica. Características de la actividad económica. El principio de «escasez» en economía. Divisiones de la ciencia económica.

2. El consumo. Los bienes y su naturaleza: bienes libres y económicos. Bienes materiales e inmateriales. Bienes de primer orden y de órdenes superiores. Los factores originarios de la producción y el factor derivado.

3. La unidad económica de consumo. Las necesidades humanas y su clasificación; la ley de saturación. La utilidad de su bien; utilidad total, relativa y marginal. Las líneas de indiferencia.

4. El proceso productivo. La producción en economía. Empresa, productos y medios de producción. La función de la producción. Las líneas de igual producto. La productividad: clases.

5. Precios y mercados. El mercado y sus tipos. La teoría de la demanda. La teoría de la oferta. Teoría elemental del precio de mercado.

6. La formación de las rentas. La tierra como factor de producción. Las leyes del mínimo y del rendimiento decreciente. La renta de la tierra: Diversas explicaciones.

7. El trabajo como factor de la producción. El salario como retribución del trabajo: diversas interpretaciones. El interés y el capital. El beneficio del empresario: diversas teorías.

8. El ingreso nacional y su distribución. El producto nacional bruto y neto. La renta nacional: formas de cómputo. La distribución funcional y espacial de la renta.

9. El dinero y el sistema monetario. El dinero: Funciones y clases. La oferta monetaria: sus componentes. El sistema monetario; la Banca Central y privada.

10. Los sistemas económicos. Diferentes sistemas económicos. La economía de mercado: Principios básicos. La economía de dirección central: Funcionamiento.

11. Política macroeconómica. Los fines de la política económica: su compatibilidad. La estabilidad económica: Diveros conceptos. La política monetaria: objetivos e instrumentos.

APARTADO 3

Producción, industrialización y comercialización de productos agrarios

1. Principales producciones agrícolas en España, distribución superficial y rendimientos; Importancia económica.
2. Principales producciones ganaderas en España; Censos y distribución. Aptitudes y rendimientos. Importancia económica de los productos ganaderos.
3. Comercialización: Consumo. Funciones de la comercialización. Distribución. Industrialización. Servicios de comercialización: Transportes, almacenamiento, normalización y tipificación, envasado; financiación.
4. Agentes de comercialización. Tipos de agentes. Canales de comercialización. Ventajas e inconvenientes de los diferentes canales. Formas de compra-venta.
5. Cereales de consumo humano. Producción y consumo nacional. Industrialización y comercialización en el mercado interior. Comercio exterior. Intervención de la Administración.
6. Cereales-pienso, leguminosas grano y forrajes. Producción nacional. Industrialización; Comercialización en el mercado interior. Intervenciones de la Administración en la regulación del mercado. Comercio exterior.
7. Vinos y mostos. Sistemas y procesos de elaboración. Tipos de vino. Denominaciones de origen. Subproductos de vinificación. Producción nacional. Comercialización. Comercio exterior.
8. Alcoholes. Tipos de alcoholes. Producción nacional. Consumo. Comercialización en el mercado interior. Comercio exterior. El FORPPA y la regulación del mercado de alcoholes.
9. Aceite de oliva. Producción olivarera nacional. Industrialización. Comercialización. Regulación del mercado. Exportación.
10. Otras grasas vegetales. Producciones de semillas oleaginosas y consideración del estado de su cultivo en España. Industrialización y comercialización. Comercialización en el mercado interior. Comercio exterior.
11. Azúcar. Producción y materias primas. Industrialización. Intervención del FORPPA en el sector. Comercio exterior. Problemática actual.
12. Algodón. Producción mundial y nacional. Industrialización del algodón bruto. Consumo interior. Consumo exterior. Intervenciones de la Administración.
13. Seda y otras fibras textiles. Producción. Industrialización y comercialización. Intervenciones del FORPPA. Otros cultivos industriales (tabaco, lúpulo, etc.). Producción, industrialización y comercialización interior y exterior. Intervenciones del FORPPA.
14. Cítricos. Producción. Mercado interior. Mercado exterior. Intervenciones del FORPPA.
15. Frutas de hueso. Producción. Consumo. Industrialización y comercialización interior y exterior. Intervenciones del FORPPA en el sector.
16. Frutas de pepita. Producción. Consumo. Industrialización y comercialización interior y exterior. Intervenciones del FORPPA en el sector.
17. Otras frutas (plátanos, uvas de mesa, etc.). Frutos secos. Producción. Consumo. Industrialización y comercialización interior y exterior. Intervenciones del FORPPA en el sector.
18. Patata y tomate. Producción. Consumo. Industrialización y comercialización interior y exterior. Intervenciones del FORPPA en el sector. Otros productos hortícolas.
19. Carne de bovino. Producción. Industrialización y consumo. La intervención del FORPPA en la regulación de producciones y precios. Comercialización en el mercado interior. Comercio exterior.
20. Carne de porcino. Producción. Industrialización y consumo. La intervención del FORPPA en la regulación de producciones y precios. Comercialización en el mercado interior. Comercio exterior.
21. Carne de ovino. Producción. Industrialización y consumo. Intervención del FORPPA en la regulación de producciones y precios. Comercialización en el mercado interior. Comercio exterior.
22. Carne de ave. Producción. Industrialización y consumo. La intervención del FORPPA en la regulación de producciones y precios. Comercialización en el mercado interior. Comercio exterior.
23. Subproductos cárnicos. Procesos de producción. Industrialización. Consumo. La intervención del FORPPA en la regulación de producciones y precios. Comercialización en el mercado interior. Comercio exterior.
24. Huevos. Producción. Consumo. Industrialización. La intervención del FORPPA en la regulación de producciones y precios. Comercialización en el mercado interior. Comercio exterior.
25. Lana, cueros y pieles. Producción. Consumo. Industrialización. Intervenciones del FORPPA en la regulación de producciones y precios. Comercialización en el mercado interior. Comercio exterior.
26. Leche. Producción. Consumo. Industrialización. Intervención del FORPPA en la regulación de producciones y precios. Comercialización en el mercado interior. Comercio exterior.

27. Derivados lácteos. Quesos y mantequilla. Producción. Consumo e industrialización. La intervención del FORPPA en la regulación de producciones y precios. Comercialización en el mercado interior. Comercio exterior.

14230

RESOLUCION del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPPA) por la que se convoca oposición restringida para la provisión de tres plazas de la Escala Técnico-Administrativa del Organismo.

Ilmo. Sr.: Existiendo tres plazas vacantes en la Escala de Técnicos Administrativos del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPPA), de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y con lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, sobre reserva de plazas para el personal interino o contratado, y en la Orden del Ministerio de Agricultura de 2 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto) sobre acceso de funcionarios de carrera del Organismo a escalas de nivel superior, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º, 2, d) del mencionado Estatuto.

Esta Presidencia ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria**1. NORMAS GENERALES****1.1. Número de plazas.**

Se convocan tres plazas en turno restringido en la Escala de Técnicos Administrativos del Organismo, con residencia en Madrid, de acuerdo con la siguiente distribución:

1.1.1. Una plaza en turno restringido para funcionarios interinos o contratados de este Organismo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

1.1.2. Dos plazas en turno restringido para funcionarios de carrera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 2 de mayo de 1977.

Las tres plazas están dotadas en la plantilla presupuestaria del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Las plazas objeto de esta convocatoria estarán sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal el servicio de los Organismos Autónomos, y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma y demás disposiciones complementarias, teniendo asignadas dichas plazas en índice de proporcionalidad diez.

c) De incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de las plazas que, en su caso, obtengan, con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de cuatro ejercicios, comunes a todos los opositores de ambos turnos, teniendo todos ellos carácter eliminatorio.

Las plazas que no fueren cubiertas a través de los referidos turnos restringidos serán ofrecidas a convocatoria pública libre.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Turno restringido de funcionarios interinos y contratados.

a) Ser funcionario interino de la Escala de Técnicos Administrativos del Organismo, o estar contratado en régimen de colaboración temporal desarrollando funciones similares a dicha Escala, en el Organismo a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y continuar prestándolos al publicarse la correspondiente convocatoria.

b) Estar en posesión del título de licenciado en Derecho, o en Ciencias Económicas y Empresariales, o Ciencias Políticas